MINISTERIO DE TRANSPORTE INVIAS

SVR 78173

Bogotá D. C., 19 de diciembre de 2022

Doctor
ALEXANDER MURILLO ROBLEDO
Alcalde
MUNICIPIO DE ACANDí
Dirección: Palacio Municipal
Tel.: 312 8022356
email: planeacion@acandi-choco.gov.co; alcaldia@acandi-choco.gov.co
Acandí - Chocó

Asunto: Orden de Inicio Convenio Interadministrativo No. 1607 de 2022, INVIAS – Municipio de Acandí - Chocó

Respetado Alcalde,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos a la ejecución del convenio referido en el asunto, el cual tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARQUITI UBICADO EN EL PR0+200 SOBRE LA VÍA ACANDÍ-BALBOA CON CÓDIGO INVIAS 44923 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"** atentamente le informo que a partir de la fecha se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado convenio, que trata la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO.

Plazo del convenio: Hasta el 31 de diciembre de 2022.

El convenio cuenta con Registro Presupuestal No. 1296322 de fecha 16 de Diciembre de 2022

La vigilancia y control del convenio se realizará *"(…) a través de un Supervisor designado de conformidad con la delegación de funciones vigente A su vez el Instituto, designará un Gestor Técnico de Proyecto de conformidad a lo establecido en el manual de contratación del INVIAS. Por su parte EL MUNICIPIO vigilará la ejecución del presente convenio a través de un supervisor designado por él mismo (…)",* de acuerdo con lo pactado en la CLAUSULA NOVENA, y se enviará oportunamente los datos de contacto de este, para que se coordine todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

El INVÍAS designó al Ingeniero Jannier Salas Quejada como Supervisor del Convenio, correo electrónico: jsalas@invias.gov.co

El INVÍAS designó al Ingeniero JONATHAN ANTONIO PARRA MURCIA como Gestor Técnico de Proyecto. Teléfono: (01) 3770600 Ext: 1636 y correo electrónico: japarra@invias.gov.co

SVR 78173

El proceso de selección objetiva del Contratista de Obra estará a cargo del Municipio, mediante procesos de licitación pública y/o selección abreviada según corresponda y de conformidad con el presupuesto otorgado al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019, ley 1882 de 2018, ley 2022 de 2020 y demás normas legales, vigentes y aplicables a la materia, a fin de seleccionar al contratista idóneo que ejecute las actividades, previa revisión y aprobación técnica por parte del INSTITUTO

Atentamente,

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

PATRICIA INES MORALES PADRON
Subdirectora Vias Regionales

C.C. INVIAS - SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Proyecto: JONATHAN ANTONIO PARRA MURCIA